

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Verbal Rad. 11001400305320220138300

Conforme a lo preceptuado en los artículos 64 y 65 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Admitir el llamamiento en garantía efectuado por Empresa de Transportes Integrados de Bogotá ETIB, a Mundial De Seguros S.A., que obra en ítem 22 del expediente electrónico.
2. Notificar a Mundial De Seguros S.A., por Estado conforme a lo establecido en el Parágrafo del artículo 66 del Código General del Proceso, toda vez que fue convocada como demandada y se encuentra notificada.
3. Surtir traslado del llamamiento en garantía por el término de veinte días.

Notifíquese (2),


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 177 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>20 - octubre - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
